



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: 00108-0018669-7

VISTO:

El expediente N° 00108-0018669-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y,

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio se propicia el otorgamiento de una partida especial por la suma total PESOS TREINTA Y TRES MILLONES (\$ 33.000.000,00) a favor de la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA, bajo la modalidad de "Entregas Iniciales" y con reposición con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para ser destinada a la adquisición de ciertos bienes y/o servicios críticos que actualmente se comercializan exclusivamente bajo la modalidad de compra online, siendo admisible como medio de pago la tarjeta de crédito;

Que la implementación del uso de la Tarjeta de Crédito Corporativa permite agilizar el procedimiento de la contratación y pago con un mecanismo asimilable al de los Gastos de Funcionamiento con un tope de gasto de \$ 33.000.000,00 para el ejercicio económico 2025, el que podrá ser modificado en años sucesivos en función de las estimaciones que se realicen para cada año;

Que dicho trámite ha sido intervenido con visto favorable otorgado por el Comité de Racionalización y Coordinación de Proyectos TICs (Tecnologías de Información y Comunicaciones), según lo dispuesto por el Decreto N° 0657/09 y sus modificatorios;

Que la gestión ha sido evaluada por el Sr. Secretario de Coordinación Administrativa y Financiera del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, quien otorgó su expresa conformidad;

Que respecto al trámite del gasto cabe mencionar que el mismo se ajusta a lo establecido en los Artículos 79 y 82 de la Ley N.º 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, dando cumplimiento a las disposiciones del Decreto N° 0155/03;



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

Que los gastos que se autorizan por la presente gestión serán considerados como una excepción a lo establecido en el Decreto N° 1387/09 que reglamenta el Artículo 49 de la mencionada Ley N° 12510 y deberán ajustarse a lo establecido por el Decreto N° 2149/20;

Que a efectos de posibilitar la correcta utilización y posterior rendición de la suma que se concede por medio del presente decisorio, corresponde dejar aclarado que la partida especial que se otorga será administrada a través de la Habilitación de la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN - Cuenta Bancaria 599-21800/02 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.;

Que la rendición de cuentas del responsable de la Administración Pública Provincial deberá presentarse dentro de los veinte (20) días contados a partir de la efectiva percepción de los fondos, conforme a la Resolución N° 29/20 del TCP - Anexo III Apartado 1 - Rendición de Cuentas, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Ley N° 12510;

Que mediante Decreto N° 3546/19 se le adjudicó el Servicio de Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. con contrato de vinculación vigente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

Y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E N:

ARTÍCULO 1º: Otórgase una partida especial a favor de la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES (\$ 33.000.000,00.-) bajo la modalidad de "Entregas Iniciales" y con reposición con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para ser destinada a la atención de los gastos que por la presente se autorizan mediante la utilización de la "Tarjeta de Crédito Corporativa", según se detalla a continuación:

Programa 22 - Actividad 01: Administración de Tecnologías para la Gestión

	<u>Entrega Inicial</u>	<u>Monto Total</u>
Partida 2.9.3.0 "Útiles y Materiales Eléctricos":	\$ 1.000.000,00	\$ 4.000.000,00
Partida 3.2.6.0 "Derechos Bienes Intangibles":	\$ 3.000.000,00	\$ 12.000.000,00
Partida 3.4.9.99 "Serv. Técnicos y Prof. Vs.":	\$ 750.000,00	\$ 3.000.000,00
Partida 4.3.0.0 "Maquinaria y Equipo":	\$ 2.000.000,00	\$ 8.000.000,00
Partida 4.8.0.0 "Activos Intangibles":	<u>\$ 1.500.000,00</u>	<u>\$ 6.000.000,00</u>
Total:	<u>\$ 8.250.000,00</u>	<u>\$ 33.000.000,00</u>



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

ARTÍCULO 2º: Exceptúase la partida especial otorgada en el Artículo 1º del presente decisorio de lo establecido en el ANEXO ÚNICO del Decreto N° 1387/09 reglamentario del Artículo 49 de la Ley N° 12510.

ARTÍCULO 3º: Impútese en la Jurisdicción 13: MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES (\$ 33.000.000,00) en el SAF 1 - Programa 22 - Actividad 01 - Partida: 2.9.3.0: \$ 4.000.000,00; 3.2.6.0: \$ 12.000.000,00; 3.4.9.99: \$ 3.000.000,00; 4.3.0.0: \$ 8.000.000,00; y 4.8.0.0: \$ 6.000.000,00 - Fuente de Financiamiento 111 - Finalidad 1 - Función 30 - Clasificación Geográfica 82-0-0 - del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

